

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 141 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO “INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PARA UN ESTADO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 30 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 19 de marzo de 2018 el Consejo Iberoamericano para la Productividad y la Competitividad (CIPYC) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el encuentro “Innovación Gubernamental para un Estado al servicio de la Sociedad”, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 14 al 15 de junio de 2018;

Que la participación en el encuentro representa para la SUNAT la oportunidad de reflexionar sobre los aspectos esenciales de la nueva forma de actuar de los gobiernos para la mejora de la productividad y la competitividad de los países, así como compartir experiencias en materia de innovación de servicios en mejora del servicio aduanero;

Que el programa del evento incluye una ponencia a cargo de la SUNAT sobre la innovación en la gestión de aduanas y el desarrollo de una mesa sectorial especializada que permitirá una discusión abierta con diversos participantes del sector público y privado;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero procurando armonizar la facilitación del comercio exterior y el control aduanero para así dar respuesta a los retos en un marco de modernización aduanera;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00029-2018-310000 de fecha 17 de mayo de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Intendente (e) Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Consejo Iberoamericano para la Productividad y la Competitividad (CIPYC);

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 12 al 16 de junio de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Intendente (e) Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 12 al 16 de junio de 2018, para participar en el encuentro “Innovación Gubernamental para un Estado al servicio de la Sociedad”, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 14 al 15 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Consejo Iberoamericano para la Productividad y la Competitividad (CIPYC), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad

un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional